

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXIX

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 18 de abril de 2014

Núm. 155

SUMARIO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL EN EL ESTADO, LA SEFIPLAN Y EL ORFIS.

folio 379

H. AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO, VER.

ACUERDO POR EL QUE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO, VER., DE UN INMUEBLE, Y POSTERIORMENTE SU DONACIÓN A FAVOR DEL IMSS.

folio 447

EDICTOS Y ANUNCIOS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, **DIPUTADA ANA GUADALUPE INGRAM VALLINES**; EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORFIS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL AUDITOR GENERAL, **CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**; LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN DE SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO ESTATAL CON SEDE EN XALAPA VERACRUZ, **LICENCIADO MARCELO MONTIEL MONTIEL**; Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEFIPLAN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **LICENCIADO EN ECONOMÍA FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero. El día nueve de diciembre de dos mil trece, fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, destacando en dicho decreto la reforma al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo relativo a la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), significando los rubros en los que podrá ser destinado:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad."

Segundo. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 33 apartado B, inciso b), de la Ley de Coordinación Fiscal, en la parte relativa a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal, se precisa como obligación de la Secretaría de Desarrollo Social "Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los **Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social**".

Tercero. Que en el referido artículo 33 Apartado B, inciso b), se señala que la capacitación que se lleve a cabo sobre los citados Fondos y Programa, se llevará a cabo en los términos de lo establecido en los Lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

En virtud de lo anterior, en fecha catorce de febrero del año en curso, fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL".

Cuarto. El referido Acuerdo tiene por objeto "establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social".

Para coadyuvar en el cumplimiento del objeto del Acuerdo, se contempla en el apartado 5.2. y 5.2.1. del mismo, que **la Secretaría de Desarrollo Social contará con las Delegaciones de dicha Secretaría**, así como con los Coordinadores de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, y los Coordinadores Técnicos Sociales, correspondiéndole a las Delegaciones ser el enlace entre las oficinas Centrales de la Dependencia y los Gobiernos de las Entidades y sus municipios.

Quinto. Que de conformidad con lo dispuesto por el apartado 5.3. del Acuerdo, y con el fin de promover la transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la Secretaría de Desarrollo Social se coordinará y celebrará Convenios de co-

laboración con diferentes instancias de gobierno, estando entre ellas los Órganos Fiscalizadores Estatales, en términos de control y fiscalización, no obstante las acciones que en la materia prevé la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sexto. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 párrafo cuarto, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, la fiscalización de las Cuentas Públicas de los municipios, será efectuada por el Poder Legislativo Local, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda u órgano equivalente conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que los municipios aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley.

En el artículo 18, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece como una atribución del Congreso "Revisar las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos con el apoyo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado".

En los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se señala que, el Congreso; contará para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de los servicios legislativos, de fiscalización y de los administrativos y financieros, con una Secretaría General, como órgano responsable de la coordinación y supervisión de los servicios del Congreso; para ello en su estructura orgánica contempla las Secretarías de Servicios Legislativos, de Fiscalización y de Servicios Administrativos y Financieros, las que tendrán la organización y funcionamiento que señale el Reglamento y fije el presupuesto.

En el artículo 61, fracciones I, II, IV y IX de la ley invocada, se faculta a la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado a revisar y analizar la aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal correspondiente; evaluar el avance de la gestión financiera; instrumentar programas permanentes de capacitación y orientación preventiva y supervisar la aplicación de la normatividad.

En razón de lo anterior, el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave une esfuerzos con el Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, para llevar a cabo acciones de manera coordinada para la capacitación de los servidores públicos municipales en cuanto a la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), así como acciones de colaboración que garanticen que los recursos del Fondo se apliquen a los fines establecidos en la Ley

Séptimo. Que el Órgano de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), por su ta-

rea de fiscalización, entendida ésta como el procedimiento administrativo de revisión, comprobación, evaluación de la gestión financiera de los Entes fiscalizables, ha instrumentado el Sistema Estatal de Fiscalización, que permite reforzar los sistemas de control interno, por lo que, ha suscrito Convenios de Coordinación con los Municipios del Estado.

Dentro de su estructura cuenta con una Auditoría Especial de Evaluación y Atención Ciudadana, con atribuciones para dirigir programas de capacitación tanto a los ciudadanos como a los servidores públicos municipales, para fortalecer el funcionamiento de los órganos de planeación y vigilancia y mejorar la gestión municipal.

Asimismo, cuenta con infraestructura, recurso humano y cobertura en el territorio veracruzano que le permite unir esfuerzos con la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, para llevar a cabo acciones de manera coordinada para la capacitación de los servidores públicos municipales en cuanto a la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), así como acciones de colaboración que garanticen un adecuado intercambio de información, sobre las obras y acciones ejecutadas con recursos federales de dicho Fondo, con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento al objeto del "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL".

Octavo. De conformidad con lo previsto por los artículos 4º, 5º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, todos los caudales públicos pertenecientes al Estado ingresarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, correspondiéndole la distribución de los mismos de conformidad a la normatividad aplicable, lo cual realiza apegada a criterios de racionalidad y estricta disciplina fiscal.

En ese tenor y en términos de lo dispuesto por el artículo 11 inciso c) del citado Código Financiero, forman parte de la Hacienda del Estado "Las transferencias de recursos federales por concepto de participaciones federales y aportaciones federales".

En razón de lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación se encuentra inmersa en el manejo y distribución de los recursos derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), siendo de sumo interés para la misma su participación, en coordinación con el Congreso del Estado, el Órgano de Fiscalización Superior y la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, en la implementación de acciones para la capacitación de los servidores públicos municipales en cuanto a la aplicación de los recursos provenientes del referido Fondo.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONGRESO" QUE:

1.1. El artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que "El Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Congreso del Estado".

1.2. La **Diputada Ana Guadalupe Ingram Vallines**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como Presidenta de la Mesa Directiva y Presidenta del Congreso del Estado, tiene amplias atribuciones para representar legalmente al Congreso del Estado.

1.3. Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Encanto sin número esquina avenida Lázaro Cárdenas, colonia El Mirador, con código postal 91170, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

2. DECLARA EL ORFIS QUE:

2.1. De conformidad con lo previsto en los artículos 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, EL ORFIS es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y demás legislación aplicable.

2.2. Que su titular **Contador Público Certificado Lorenzo Antonio Portilla Vásquez**, Auditor General, en términos del artículo 63 fracción XXV, 66, 67, 68 y 69 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como del artículo 16 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con atribuciones para suscribir Convenios de Coordinación, en virtud del Decreto 582 que lo designa como Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce.

2.3. Que señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal México-Veracruz, número 1102, esquina boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, código postal 91096 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

3. DECLARA LA DELEGACIÓN DE SEDESOL QUE:

3.1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos de las políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como los colonos y marginados de las áreas urbanas. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, en virtud de la reasignación presupuestal del ramo 20 acordada con la Unidad de Microregiones.

3.3. Que el **Licenciado Marcelo Montiel Montiel**, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XII y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

3.4. Que para efectos del presente Convenio señalan como domicilio el ubicado en carretera Xalapa, Veracruz Km. 0+700, colonia Indeco Ánimas, código postal 91190, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

4. DECLARA LA SEFIPLAN QUE:

4.1. La Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de su titular **Licenciado en Economía Fernando Charleston Hernández**, cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 8 fracción VII, 9 fracción III, 19 y 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 14 fracción XXX de Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Primero del Acuerdo que autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en *Gaceta Oficial* del estado Número Extraordinario 336, de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece.

4.2. Que señala como su domicilio el ubicado en la avenida Xalapa No. 301 esquina boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Unidad del Bosque, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91010.

5. DECLARAN LAS PARTES:

5.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento de modo voluntario y sin mediar vicio de consentimiento alguno que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

5.2. Que han decidido articular esfuerzos para establecer estrategias de capacitación a los servidores públicos municipales respecto a la aplicación de Fondos Federales, así como para el intercambio de información sobre las obras y acciones ejecutadas con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y dar certeza a los veracruzanos de que los recursos destinados para abatir la pobreza se aplicarán correctamente, por lo que LAS PARTES están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la coordinación de esfuerzos y la cooperación mutua de LAS PARTES, para el establecimiento de estrategias de capacitación dirigidas a los servidores públicos de los municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con respecto a la aplicación y manejo de los recursos derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), así como para el intercambio de información sobre las obras y acciones ejecutadas con recursos federales de dicho Fondo, procurando que los recursos se apliquen de conformidad al catálogo y con base en los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad de abatir los índices de pobreza y marginación en los municipios veracruzanos, y promover la transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FAIS, no obstante las acciones que en la materia prevé la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio LAS PARTES tendrán las siguientes obligaciones:

DE EL CONGRESO

a) Instrumentar programas de capacitación dirigidos principalmente a presidentes municipales, tesoreros, contralores, directores de desarrollo social, directores de obras públicas, directores de desarrollo urbano y directores de servicios públicos, en temas relativos a los lineamientos y la normatividad aplicable para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

b) Utilizar el Catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para verificar que durante el ejercicio fiscal vigente, los recursos provenientes del Fondo sean aplicados de conformidad con la normatividad.

c) Promover acciones preventivas a fin de que los ayuntamientos de los municipios cumplan con las obligaciones a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Municipio Libre, Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados por la Secretaría de la Función Pública en el *Diario Oficial* de la Federación el treinta de marzo de dos mil siete.

d) Establecer un banco de información del ámbito municipal, que sirva de base para el manejo de la información proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que coadyuve en la programación de capacitación.

DE EL ORFIS

a) Facilitar espacios de sus instalaciones a efecto de que se realicen los eventos de capacitación en materia de manejo y aplicación de recursos derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); o bien, propiciar espacios en los cursos que se realicen, para que LA DELEGACIÓN DE SEDESOL aborde los temas relacionados con recursos federales.

b) Incluir en las capacitaciones que lleve a cabo temas relativos a las obligaciones municipales en materia de manejo y aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

c) Proporcionar Información sobre la programación, ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) transferidos a los municipios, y remitidos a EL ORFIS, a través del Programa General de Inversión, de las Modificaciones Presupuestales, de los Informes Trimestrales de Avances Físico – Financieros de Obras y Acciones y del Cierre Informático de Obras y Acciones, en su caso.

DE LA DELEGACIÓN DE SEDESOL

a) Impartir los cursos de capacitación en materia de manejo y aplicación de recursos derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) a los servidores públicos municipales; así como capacitar al personal de EL ORFIS en dicha materia.

b) Proporcionar a EL ORFIS información sobre el seguimiento del uso y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para la planeación del programa de auditoría correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública de los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DE LA SEFIPLAN

a) Facilitar espacios de sus instalaciones a efecto de que se realicen los eventos de capacitación en materia de manejo

y aplicación de recurso derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Asimismo en los curso que lleve a cabo propiciará espacios para que la LA DELEGACIÓN DE SEDESOL aborde temas relacionados con recursos federales.

b) Proporcionar Información al "ORFIS" relacionada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con la programación de su distribución mensual durante el ejercicio fiscal respectivo, para la planeación del programa de auditoría correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública de los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DE LAS PARTES:

a) Celebrar conjuntamente eventos de capacitación en materia de aplicación de recurso derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

b) En su caso, proporcionar capacitación a servidores públicos en temas sustantivos que sean de su común interés.

c) Establecer Grupos de trabajo para analizar los lineamientos motivo de este convenio y el catálogo de acciones sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para establecer la planeación y programación de capacitación a servidores públicos municipales.

d) Intercambiar información sobre la programación, ejercicio, y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) transferidos a los municipios.

e) Coordinar acciones a efecto de adoptar un formato único a través del cual se pueda registrar, controlar y evaluar la información programática de las obras y acciones ejecutadas con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, LAS PARTES elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas.

LAS PARTES se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este Convenio General, serán considerados como anexos del presente instrumento y deberán contener los proyectos a realizar.

CUARTA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

LAS PARTES designan como responsables de supervisar la ejecución del presente convenio a las siguientes personas, quienes deberán rendir un informe mensual a cada una de LAS PARTES sobre el desarrollo del objeto del presente convenio:

POR EL CONGRESO

NOMBRE: Licenciado Manuel Ramírez Mejía
CARGO: Director de Auditoría y Revisión Financiera
TELÉFONO: 8420500, Ext. 3041
CORREO ELECTRÓNICO: mramirez@legisver.gob.mx

POR EL ORFIS

NOMBRE: Mtra. Flor Alicia Zamora Pozos
CARGO: Auditora Especial de Evaluación y Atención Ciudadana
TELÉFONO: 01 (228) 8 41 86 00 Ext. 1027
CORREO ELECTRÓNICO: fzamora@orfis.gob.mx

POR LA DELEGACIÓN DE SEDESOL

NOMBRE: C. Francisco Javier Esparza Valencia
CARGO: Coordinador de Planeación y Evaluación y Desarrollo Regional
TELÉFONO: 01 (228) 8-12-52-52 Ext. 153
CORREO ELECTRÓNICO: pacoeparza@hotmail.com

POR LA SEFIPLAN

NOMBRE: Yarid Mauricio Christfield Lugo
CARGO: Director General de Financiamiento y Seguimiento a Programas de Desarrollo
TELÉFONO: 01(228) 8421400 Ext. 3300
CORREO ELECTRÓNICO: ychristfield@sefiplan.gob.mx

QUINTA. DERECHO DE AUTOR

LAS PARTES convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión que llegaran a generarse a partir del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor en México.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Se conviene que el personal aportado por cada una de LAS PARTES, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que LAS PARTES no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia permanente a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con treinta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y concluirán los convenios específicos en los términos en que fueron aprobados.

NOVENA. MODIFICACIONES

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones

serán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por LAS PARTES.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcances, lo firman por duplicado para su debida constancia el día veinticuatro de febrero de 2014.

POR "EL CONGRESO"

Dip. Ana Guadalupe Ingram Vallines
Presidenta de la Mesa Directiva y Presidenta
del H. Congreso del Estado
Rúbrica.

POR "EL ORFIS"

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez
Auditor General
Rúbrica.

POR "LA DELEGACIÓN DE SEDESOL"

Lic. Marcelo Montiel Montiel
Delegado Estatal de SEDESOL
Rúbrica.

POR "LA SEFIPLAN"

L.E. Fernando Charleston Hernández
Secretario de Finanzas y Planeación
Rúbrica.

TESTIGOS DE HONOR

Dip. Francisco Garrido Sánchez
Presidente de la Comisión de Vigilancia del
H. Congreso del Estado
Rúbrica.

Lic. Tomás Antonio Bustos Mendoza
Secretario de Fiscalización del H.
Congreso del Estado
Rúbrica.

El que suscribe, licenciado Óscar Ocampo Acosta, director general de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley de Fiscalización Superior y 25, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago constar, y

CERTIFICO

Que las presentes fotocopias, compuestas de once (11) fojas útiles por el anverso, incluida la que contiene esta Leyenda, concuerdan fielmente con sus originales que obran en los archivos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y que tuve a la vista al momento de efectuar esta certificación.

Dada en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veinticuatro de marzo del año dos mil catorce.

Licenciado Óscar Ocampo Acosta
Director General de Asuntos Jurídicos
Rúbrica.